

# LA GACETA

## DIARIO OFICIAL.

VALE 5 cs.

San José, 29 de Octubre de 1881.

NUMERO 1,106

DIRECTOR.—JUAN N. VENERO.

ADMINISTRACION.

IMPRESA NACIONAL.—CALLE DE LA MERCED.

### PRECIOS DE AVISOS.

Por la primera publicacion, cuando el aviso no exceda de cincuenta palabras en línea corrida, cuarenta centavos.

Por cada palabra de exceso, medio centavo.

Por cada vez que se repita la publicacion se rebajará del valor primitivo un treinta y cinco por ciento, á los que no estén sucritos al DIARIO OFICIAL y á los que lo fueren, se les rebajará un cincuenta por ciento.

No excediendo de quince palabras un aviso en línea seguida, pagará \$ 2 por mensualidad.

Cualquiera otra publicacion de las que no están justipreciadas aquí, su precio será convencional.

La Administracion general de este Diario estará en la Imprenta Nacional, á cargo del Director de ella; y los Agentes en los demas puntos de la República serán los Administradores de correos: donde no haya este empleado, estará la Agencia á cargo del Jefe Político.

No se insertará pieza alguna si no viene acompañada con su valor.

### CALENDARIO

Este día sale el sol á las 5 horas y 52 minutos de la mañana y se pone á las 5 horas y 53 minutos de la tarde.—Se pone la Luna á las 11 horas y 47 minutos de la noche.

SÁBADO 29.—San Narciso, obispo de Jerusalem; santa Hermerlinda, virgen; santa Ensebia, virgen y mártir; san Cenobio, presbítero y mártir; san Maximiliano, obispo y mártir.

### Fases de la Luna.

Cuarto Creciente á las 11 horas y 11 minutos de la noche, en Capricornio.—De hoy al 5 de Noviembre habrá buen tiempo con algunas lloviznas del 1. al 3.

### CONTENIDO.

#### SECCION OFICIAL.

##### Secretaría de Hacienda.

Comunicacion.

##### Secretaría de Guerra y Marina.

Movimiento marítimo.

##### Administracion Judicial.

Minutas de la Suprema Corte de Justicia.—Remates y Edictos.

##### Régimen Municipal.

Providencias de las Municipalidades y Gobernadores.

##### Revista Exterior.

Panteon de los presidentes.—Suscripcion nacional.—Navegacion aérea.—Revista comercial.

##### Seccion Científica é Industrial.

Observaciones meteorológicas.

##### Seccion de Avisos.

Anuncios.

##### Folleto.

Documentos para la historia de Centro-América.

### SECCION OFICIAL.

#### SECRETARIA DE HACIENDA.

Nº 200.

Palacio Nacional.

San José, octubre 28 de 1881.

Señor Fiscal de Hacienda Nacional.

Vista la consulta que U. hace en nota número 188 fecha de ayer, sobre si se admite el denuncia de terrenos que comprenden la laguna que está situada doce varas al Este de la Carretera del Norte en el lugar llamado "La Hondura" del barrio de San Isidro, puesto que segun resolucion de 23 de junio de 1879, se declaró insubsistente el denuncia de esas tierras hecho por el Señor Valentin Brénes Garita.—S. E. el Señor Designado en ejercicio del Poder Ejecutivo, á quien di cuenta con este asunto, se ha servido resolver: que habiendo dispuesto el Supremo Gobierno reservarse un lote de 1er. orden, en ese lugar, previene que en su área se incluya la laguna citada.

Lo que trascibo á U. para su inteligencia y demas efectos.

Dios guarde á U.

GUARDIA.

#### SECRETARIA DE GUERRA Y MARINA.

##### MOVIMIENTO MARITIMO.

##### Puerto de Puntarenas.

SALIDA.

Octubre 28.—El vapor correo "General Guardia" zarpó para el Bolzon hoy á las 11 a. m. Pasajeros Felix Montero y de carga. 11 libras.

#### ADMN. JUDICIAL.

##### Corte Suprema de Justicia.

##### Sala primera.

Viernes 25.

1.—Se ordenó al Señor Carmen Orozco devolver bajo apremio, el juicio que sigue con el Señor Justo Chaverri.

2.—A virtud de suplicatoria del Juez Civil en 1ª Instancia de Cartago, por ministerio de la ley, se ordenó la certificacion de las sentencias dictadas á la una y media de la tarde del día 3 de diciembre de 1879, á la una de la tarde del día veinte de julio próximo pasado y á la una de la tarde del día quince de marzo del corriente año, señalándose para la confrontacion de las dos primeras las doce del día cinco del entrante noviembre, y para la de

la última las doce del día tres del mismo mes.

3.—En el juicio entre los Señores Licenciado Don Miguel W. Angulo y Ramona y Casimira Ramirez, se declaró rebelde á éste y se decretó traslados.

4.—En la causa contra Bruno Rodríguez; por homicidio, se aprobó el auto de sobreseimiento.

5.—Se proveyó autos en la causa contra José Idefonso Cervantes por lesiones.

6.—Se decretó traslados en la causa contra Marcelino Rodriguez por lesiones.

7.—Se dió en traslado al Señor Magistrado Fiscal la causa contra Enrique Solis por fábrica y depósito de aguardiente clandestino.

NOTA.—Las diligencias de consignacion de una cantidad de dinero, hecha por el Señor Pablo Solis, á que se refiere el artículo 9 de la minuta publicada en el número 1,105 del Diario, son en materia verbal.

San José, 28 de octubre de 1881.

El Secretario.—BENITO SERRANO.

#### Sala segunda.

1.—En la mortual de Don Francisco Correa, se declaró rebeldes á varias partes, y se señaló para la vista las 12 del día 18 del entrante noviembre.

2.—Se declaró sin lugar la apelacion de hecho interpuesta por la Señora María Blas Tréjos, en juicio con Don Joaquín María Flores.

3.—En la terceria de preferencia promovida por Don José Lorenzo y Barreto, en ejecucion de Le Lacheur Dent y Cª, contra Don Manuel A. Bonilla, se dió audiencia á las partes respecto de una excusa del Conjuez Licenciado Don Juan J. Ulloa.

4.—En la causa contra Julian Moreira Gutiérrez, por hurto, á virtud de escrito del defensor del reo pidiendo excarcaracion por enfermedad, se mandó reconocer al procesado por el médico del Pueblo, comisionando para esa diligencia al Juez de 1ª Instancia de Heredia.

5.—Se mandó dar en traslado al Sr. Magistrado Fiscal, una instruccion por incesto.

6.—En la causa contra Alejandro Gómez Oreamuno, se condenó al reo á siete años de presidio interior mayor descontable en San Lucas, por el crimen de lesiones corporales, cometidas en la persona de su esposa Señora Marciana Granados, y á sufrir despues de esta condena un año y seis meses de presidio interior menor, descontable en el mismo establecimiento, por el simple delito de lesion perpetrado en la Señora María Petronila Granados, con rebaja de la cuarta parte en ambas penas y abono de la prision y arresto sufridos: se le condenó tambien á inhabilitacion absoluta perpetua para cargos y oficios públicos y derechos políticos; y se confirmó la sentencia consultada en cuanto á la pérdida de las armas, é indemnizacion pecuniarias.

7.—Se mandó introducir á la oficina

la causa contra Rosario Sánchez, por abigeato.

San José, 28 de octubre de 1881.

El Pro-Secretario,

FÉLIX ACOSTA.

#### CARTEL.

A las doce del día quince de noviembre próximo, se venderán por este Juzgado en la puerta del mismo y al mejor postor, las fincas siguientes: primera, casa con el solar en que está ubicada, sembrado de café, sitios en el barrio de San Rafael de la Villa de la Union, distrito primero, canton tercero de la Provincia de Cartago, dentro de los siguientes linderos: Norte, carretera nacional en medio, terreno de Nicolas Ramirez, casa y solares de José Maria Rivas y Juan Garro: Sur, calle en medio, casas y solares de Teodulo Ramirez, Dolores Barquero y Teresa Solano: Este, calle en medio, casas y solares de Leandro Flores y Teodulo Ramirez; y Oeste, cafetal de Maria de Jesus Ramirez, constante la casa de doce varas de frente por ocho de fondo, y el solar de un cuarto de manzana próximamente: segunda, cafetal sito en San Rafael de la Villa de la Union, distrito y canton citados, y cuyos linderos son: Norte, cafetal de Rafael Barquero, antes de Dolores Barquero: Sur, idem de la misma Dolores Barquero y de Mercedes Montoya: Este, calle en medio, cafetal de Manuela Gutiérrez; y Oeste, cafetal del mismo Montoya; constante de media manzana próximamente: tercera, potrero sito en el punto llamado "Avance" del barrio de San Rafael de la Villa de la Union, distrito y canton citados, dentro de los linderos que siguen: Norte, terreno del expresado Señor Montoya: Sur, calle en medio, potrero de Ignacio Conejo: Este, idem de Timoteo Conejo; y Oeste, idem de Espíritu-Santo Ramirez, constante de tres manzanas y tres cuartos próximamente. Las fincas descritas pertenecen al Señor Mercedes Montoya: la primera por herencia de su finada hermana María Montoya, la segunda por donacion que le hizo el finado Alejo Ramirez; y la tercera, por compra que por iguales partes hizo á Pilar Espíritu-Santo y Tomasa Fonseca; y se hallan inscritas en el Registro de la Propiedad, respectivamente, á los folios siete, nueve y once, tomo ciento cuarenta y ocho, inscripciones número uno, de las fincas número siete mil novecientos setenta y siete, siete mil novecientos setenta y ocho, siete mil novecientos setenta y nueve "Oriental," y se venden de orden de este Juzgado por cantidad de pesos que el expresado Señor Montoya garantiza como hipoteca al ex-Banco de Emision; debiendo servir de base para la venta de la primera finca, la suma de novecientos noventa y dos pesos; para la segunda, la de cuatrocientos noventa y seis pesos; y para la tercera, la de seiscientos cuarenta y cuatro. ó sea la base total de dos mil ciento treinta y dos pesos por las tres fincas, a cuyo valor agregando el crédito. Las personas que quieran hacer postu-

ra, ocurrir y se les admitirá la que hicieren siendo arreglada.

Juzgado de Hacienda de la República. San José, octubre 7 de 1881.

M. MACAYA.

Urúno Castro.—Natividad Rodríguez.  
3. r.—3.

## REMATES.

En los días 17, 18 y 19 de noviembre próximo entrante, á las doce del día, se rematarán en el mejor postor, en la puerta de este Juzgado, 31 lotes de tierra en que está dividido parte del terreno de Birris, perteneciente al Hospicio de Huérfanos de esta Ciudad; situado en el Barrio de San Rafael, Distrito 4º de este Canton; y son los siguientes: seccion 1ª del lote n.º 1º comprensiva de una manzana nueve mil ochocientos ochenta varas cuadradas, siendo 6,000 varas de potrero 1ª clase y 1 manzana 3,880 varas cuadradas de monte de 2ª y 3ª, lindante: Norte, camino de Peor es Nada en medio, terreno de la misma finca: Sur; y Oeste, río de Birris en medio, con terreno de Jesus Rivas; y Este, con la seccion segunda del mismo terreno.—La seccion segunda del mismo lote, comprende 7299 varas cuadradas que tienen en potrero y de 1ª clase 4859 varas cuadradas; y en montaña de 2ª y 3ª clase, 3440 varas cuadradas; lindante: Norte, camino de Peor es Nada en medio, con terreno de la misma finca: Sur, río de Birris en medio, terreno de Jesus Rivas: Este; con la seccion 3ª de la misma finca; y Oeste, con la seccion 1ª antes deslindada. La seccion 3ª comprende la misma área que la anterior, linda: Norte, camino de Peor es Nada en medio, con terrenos de la misma finca: Sur, río de Birris en medio, terreno de Jesus Rivas: Este, con la seccion 4ª; y al Oeste, con la seccion 2ª citada. La seccion 4ª comprende 3 manzanas 3180 varas cuadradas tiene cultivada y de 1ª clase 4850 varas cuadradas y de montaña de 2ª y 3ª clase 2 manzanas 8258 varas cuadradas, linda: Norte, con camino de Peor es Nada en medio; terreno de la misma finca: Sur, río de Birris en medio, idem de Jesus Rivas: Este, la seccion 5ª de la misma finca; y Oeste, con la seccion 3ª. La seccion 5ª comprende 9 manzanas 8400 varas cuadradas, con una pequeña parte desmontada y el resto en montaña, su calidad es de 1ª, 2ª y 3ª clase por iguales partes, linda: Norte, camino de Peor es Nada, terreno de la misma finca: Sur, río de Birris en medio, terreno de Jesus Rivas: Este, quebrada de la Cascada en medio, con la seccion 6ª del mismo terreno; y Oeste, con la seccion 4ª. La seccion 6ª comprende 10 manzanas, 1000 varas cuadradas, tiene una 5ª parte de primera y 4 quintas de tercera clase, todo en montaña, linda: Norte, camino de Peor es Nada en medio, terreno de la misma finca: Sur, río de Birris en medio, terreno de Ambrosio Meneses y Jesus Rivas: Este, con con la seccion 7ª; y Oeste, con la quebrada de la Cascada, en medio, y la seccion 5ª. La seccion 7ª comprende 9 manzanas 6,470 varas cuadradas en montaña, tiene de 2ª clase 3 manzanas 8,470 varas cuadradas, y 5 manzanas 8,000 varas cuadradas de 3ª; y linda: Norte, camino en medio, terreno de la misma finca: Sur, río de Birris en medio, terreno de Ambrosio Meneses: Este, quebrada en medio, con terreno baldío; y Oeste, con la seccion 6ª. La seccion 8ª comprende 6 manzanas 200 vs. cuadradas en montaña de 2ª y 3ª clase, linda: Norte, camino de Peor es Nada en medio, terreno de la misma finca: Sur, terreno baldío: Este, camino de Peor es Nada en parte y terreno de la misma finca; y Oeste, con id. id. Seccion 9ª comprende 3 manzanas 5,300 varas cuadradas en montaña, de 2ª y 3ª clase, linda: Norte, camino de Peor es Nada en medio, terreno de la misma finca: Sur, con la seccion 8ª, quebrada en medio: Este, quebrada de las Lomas, en medio, terreno de herederos de Don Eusebio Ortiz; y Oeste, camino de Peor es Nada y terreno de la misma finca: La seccion 1ª del lote n.º 2, marcado con el n.º 10, llamado de la máquina, comprensivo de 3 manzanas 1,620 varas cuadradas desmontado casi en el todo, linda: Norte, con terreno de la misma finca: Sur, camino de Peor es Nada: Este, con un manantial en medio, terreno de la misma finca; y Oeste, con el río de Birris. La seccion 2ª, marcada con el n.º 11, comprende 4

manzanas 7,000 varas cuadradas de potrero, y su calidad es una octava parte de 1ª clase, y siete octavas partes de segunda, linda: Norte, potrero de la misma finca: Sur, seccion 1ª del lote n.º 2: Este, con ojo de agua y potrero de la misma finca; y Oeste, con potrero de la misma finca. La seccion 3ª, marcada con el número 12, comprende 2 manzanas 7,000 varas cuadradas de potrero, frente á la casa, y linda: por todos sus vientos, con terrenos de la misma finca, con su entrada al Sur. El lote n.º 7, marcado en el plano, con el n.º 20, comprende 19 manzanas, 4,000 varas cuadradas, su clase es de 1ª, 2ª y 3ª y linda por todos sus vientos, con terrenos de la misma finca. El lote n.º 8, marcado en el plano con el número 21, comprende 10 manzanas, 9,000 varas cuadradas, y su clase es un cuarto de 1ª clase, un cuarto de 2ª y dos cuartos de 3ª, y linda por todos sus vientos, con terrenos de la misma finca. El lote n.º 22, comprende 31 manzanas 5,000 varas cuadradas, y su clase es de 1ª, 2ª y 3ª clase, linda por todos sus vientos, con terreno de la misma finca. El lote n.º 23 comprende 13 manzanas 5,000 varas cuadradas, su clase es 2 cuartos de 1ª, un cuarto de 2ª y un cuarto de 3ª, está en montaña, y linda por todos sus vientos, con terreno de la misma finca. El lote n.º 24, comprende 3 manzanas 8,810 varas cuadradas, su clase es de dos terceras partes de 1ª, y una tercera de 2ª, y linda por todos sus vientos, con terreno de la misma finca. El lote n.º 25, comprende 7 manzanas, 7,890 varas cuadradas, y su clase es de 1ª, y plano, linda por todos sus vientos, con terreno de la misma finca. El lote n.º 26 comprende 6 manzanas, 8,700 varas cuadradas, su clase es de 1ª, 2ª y 3ª; linda por todos sus vientos, con terrenos de la misma finca. El lote n.º 27, comprende 18 manzanas, 7,000 varas cuadradas, su clase es de 1ª, 2ª y 3ª, y linda por todos sus vientos, con terreno de la misma finca. El lote n.º 28, comprende 7 manzanas, 6,800 varas cuadradas, y su clase es de 1ª, 2ª y 3ª. El lote n.º 29, comprende 18 manzanas, 8,100 varas cuadradas; su clase es de 1ª, 2ª y 3ª, linda por todos sus vientos, con terrenos de la misma finca; y el lote n.º 30, comprende 28 manzanas 3,000 varas cuadradas, su clase es de 1ª, 2ª y 3ª, y linda por todos sus vientos, con terreno de la misma finca. El terreno descrito se remata bajo las condiciones siguientes: 1º Todo rematario dará fiador abonado á satisfacción del Municipio ó de quien lo represente, respondiendo por el lote ó lotes que tome, quedando á la vez hipotecados hasta su pago. 2º El valor del terreno es: la parte de potrero de 1ª clase, á sesenta pesos manzana; la de 2ª á cuarenta y la de 3ª, á veinte; la parte de montaña, de 1ª clase, á treinta pesos manzana, la de 2ª á veinte y la de 3ª á quince pesos. 3º El pago se hará por duodécimas partes adelantadas cada semestre, desde la aprobación del remate; y 4º Que los poseedores ó arrendatarios de los lotes n.º 5, 6, 24, 27, 28 y 29, tienen el derecho de comprarlos por la base, y en caso de no convenirles, les será reconocido por el rematario, el valor de trabajo que allí tengan. Quien quisiere hacer postura, comparezca que se le admitirá la que haga, siendo arreglada.

Juzgado de Hacienda Municipal. Cartago, octubre 22 de 1881.

MANUEL RAMÍREZ.

Juan Franco. Rojas. | F. Ramos.  
2.—

A las doce del día cinco de noviembre, entrante, se ha de rematar en el mejor postor, y en la puerta de este Juzgado, la finca siguiente: Un terreno plantado de café, constante de siete manzanas, tres mil novecientas tres varas cuadradas, situado en el barrio de San Pedro del Mojon de esta Ciudad, Distrito 5º, Canton 1º de esta Provincia, lindante: Norte, propiedad de Domingo Calderon y Ramona Cruz; Sur, cafetal de dicho Calderon, calle en medio: Este, calle en medio, id. de José Angel Chanto; y Oeste, de Prisco Rodríguez, estando tambien al Norte, río de Torres en medio, propiedad de Ramon Jara, Olaya Abarca y Pedro Lizano; y al Oeste, colinda tambien con dicha Ramona Cruz. Inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo ciento cuarenta y uno, folio sesenta y cuatro, finca número doce mil cuatrocientos sesenta y cuatro, "Oriental", asiento número siete. Valorado

en dos mil doscientos cincuenta pesos, sin cosecha por estar todavía pequeño el plantío. Este inmueble pertenece al Señor José María Guillen, y se vende para el pago de suma de pesos á Don Gordiano Fernández. Quien quiera ofrecer comparezca.

Juzgado 2º Civil y de Comercio en 1ª Instancia de San José, octubre 26 de 1881.

CRISANTO SÁENZ.

J. Ram. Florez. | Donato Iglesias.

A las doce del día tres del entrante noviembre, se rematará en el mejor postor, en la puerta de este Juzgado una casa y solar en el Barrio de San Nicolas, distrito quinto de este Canton, la casa es construcción de adobe, madera cuadrada, cubierta de teja, mide ocho varas de largo por cinco de ancho; y el solar mide veintenas de frente por treinta de fondo, lindante: Norte y Sur, cercos de Nicolas Aguilár: Este, calle en medio, cafetal de Estévan Monje, casa y solar de los herederos de Juana Granados y solar de Brigida Acuña; y Oeste, potrero de Manuel Quesada.—Vale todo cien pesos, pertenece á Brigida Acuña, y se vende en virtud de ejecución que le sigue José M. Valverde.—Quien quisiere hacer postura, ocurra.—Juzgado 3º Cartago, 26 de octubre de 1881.

VÍCTOR ROBBIO.

Juan B. Iglesias.—R. Edo. Cabrera.

## EDICTOS.

A los acreedores del concurso del Señor José María Barquero, se hace saber:—Que en dicho juicio, se ha dictado el auto siguiente: Juzgado Civil y de Comercio en primera Instancia. Heredia, á las 2 de la tarde del día nueve de Setiembre de mil ochocientos ochenta y uno.—Siendo justa la excusa puesta por el Licenciado Don José Gregorio Trejos, para no servir el cargo de curador provisional en la presente quiebra, admítase la renuncia; y nómbrase en su reposición al Licenciado Don Jacinto Trejos y Gutierrez, mayor de edad, casado, Abogado y vecino de esta Ciudad, comparezca á prestar su aceptación y juramento; y evacuado désele la certificación de estilo, para que legitime su personería, y publíquese el presente en el "Diario Oficial" (artículos 104 y 111 ley de concurso) M. M. Davila.—Manuel Zamora B.—Pablo Benavides.—A cuyo Curador se le dió posesión por providencia de las doce del día veinte y siete de setiembre último.—Judicatura Civil y de Comercio en 1ª Instancia de Heredia, octubre 26 de 1881.

M. M. DAVILA.

F. Viques.—Manuel Zamora B.

Desde hoy se declara abierta la sucesión del Señor José Manuel Jiménez; y principiado el juicio de inventario de sus bienes se cita y emplaza á las personas que se crean con derecho á ellos para que lo deduzcan dentro de quince días.—Juzgado 2º Cartago, octubre 27 de 1881.

MANUEL RAMÍREZ.

Juan B. Iglesias.—J. Meneses.

## REGIMEN MUNICIPAL.

### Gobernacion de la Provincia de San José.

#### ACUERDO.

Encárgase de la medicatura del pueblo en esta Provincia, durante el mes de noviembre próximo, al Dr. Don Juan J. Ulloa.

San José, Octubre 28 de 1881.

C. ESQUIVEL.

### Gobernacion de la Provincia de Heredia.

El Dr. Don Julian R. Zamora ha sido designado por esta Gobernacion para servir la medicatura del pueblo de esta Provincia durante el entrante mes de noviembre.

Octubre 27 de 1881.

F. PEDRO ULLOA.

### El panteon de los Presidentes.

Con motivo de la muerte del Presidente Garfield, se proyecta en los Estados Unidos, la construcción de un panteon, en donde hayan de ser colocadas las tumbas de todos los Presidentes de aquella República; propósito de lo cual damos la versión castellana, de lo que publica á este respecto *El Courier des Etats Unis*.

"Vemos en este momento tomar consistencia á una idea que no es nueva, pero que habiendo progresado, está ahora en camino de llegar á su éxito. Se trata de reunir las tumbas de todos los Presidentes de los EE. UU., construyendo para este efecto un Panteon Nacional, que sea para la democracia Americana lo que para la reyesada Westminster, en Inglaterra y Saint-Denis, en Francia."

"Los restos de Washington, están en "Mount-Vernon"; John Adams y John Q. Adams están en "Quincy, Massachusetts"; Jefferson en "Monticello, Virginia"; Madison en "Montpelier, Virginia"; Monroe y Tyler en "Richmond, Virginia"; Jackson en "Hermitage, Tennessee"; Van Buren en "Kinderhook, New-York"; Harrison en "North Bend, Indiana"; Polk en "Nashville, Tennessee"; Taylor en "Frankfort, Kentucky"; Fillmore en "Buffalo, New-York"; Pierce en "Concord, New Hampshire"; Lincoln en "Springfield, Illinois"; Johnson en "Greenville, Tennessee"; y en fin, Garfield reposa hoy en "Cleveland, Ohio."

"La mayor parte de estas tumbas, están dispersas y como ocultas en lugares oscuros, en donde nadie las visita, en donde ellas están ignoradas, y en donde serán olvidadas bien pronto. Digno pues, sería de esta Nación, dar á estas grandes sombras, en el mismo sitio del Gobierno en Washington, un recinto digno de su origen; lo cual sería más bien que un tributo personal, rendido á los hombres que fueron los primeros en su país, un homenaje permanente á las instituciones democráticas, á la Magestad del sufragio universal."

**Suscripcion Nacional.**—Esta suscripcion levantada en los EE. UU., por la iniciativa de Mr. Cyrus Field, á favor de la familia honorable del finado Presidente Garfield, ascendía á fines del mes próximo pasado, á la suma de \$ 306,799-35; y no hay duda que la magnanimidad nacional, la elevará á mayor cantidad. Se asegura que se trata además de una suscripcion popular al tipo de \$ 1, que se cree tendrá buen resultado.

**Navegacion aérea.**—Desde la semana pasada estaba anunciado el viaje del aeronauta profesor King en su globo *El gran Noroeste*, que debía elevarse en Saint Paul, Minnesota, y dirigirse hacia el Este, hasta llegar cerca de la costa del Atlántico. Despues de muchas dilaciones, á las cinco y media de la tarde del martes 20 de setiembre, se verificó la ascension en presencia de varios millares de personas.

Iban en la barquilla, el profesor King y los Señores Upton, empleado del departamento astronómico; Nicholas, del *Times* de Chicago; Holden, del *Journal* de Boston; Johnson, del *Pioneer Press* de Saint Paul y Foye del *Tribune* de Minneapolis.

El globo se elevó lentamente á 3,000 piés de altura, y se dirigió hacia el Sureste, en direccion al curso del Mississippi, pero muy pronto perdió parte del gas y descendió, no obstante el lastre de que se deshizo el profesor, y por fin cayó sobre un bosque del condado

Ramsay, donde quedó anclado durante la noche. Multitud de labradores lo contemplaban admirados, y tanto el profesor, como los corresponsales, aceptaron su hospitalidad. El miércoles, continuaba el aire, encalmado y los expedicionarios gozando de las delicias del campo, y Mr. King, desesperado al ver su viaje convertido en tamaño fiasco.

Al día siguiente se notó una corriente bastante fuerte, pero el profesor juró que si largaban las amarras, irían a parar por lo menos al Lago Superior y se negó a parir. A última hora continuaban las cosas en el mismo estado.

(De Las Novedades.)

Havre, 14 de setiembre de 1881.

**Revista mensual de F. Hartog y C<sup>o</sup>**

Nuestros últimos informes son del 12 del pasado; hoy la posición de los diferentes artículos, es como sigue:

**CAFÉ.**—Las existencias totales tanto en Europa como en los Estados Unidos eran:

	1881.	1880.	1879.
en 12 de setiembre	153,170 t.	129,805 t.	119,836 t.
contra el 12 de agosto	159,500 t.	148,185 t.	122,909 t.

Y considerando el movimiento del artículo durante el mes en nuestro mercado solamente hallamos los siguientes datos:

	1881.	1880.
Stock el 8 de agosto	607,206 s.	418,623 s.
Arribos del mes	97,217 s.	85,236 s.
Salidas de mes	89,607 s.	81,831 s.
Stock el 12 de setiembre	814,816 s.	422,028 s.

Esta cifra de 89,607 s. de salidas, es mejor que la del mes precedente, pero no es aún, ni con mucho, lo que se necesita para que las existencias disminuyan, sobre todo mientras que los arribos suban á 97,217 s.—Por lo demás estas salidas provienen casi exclusivamente de segundas manos, pues, de otra manera, el mes no podía haber estado más en calma, habiéndose pasado días enteros sin señalarse la menor transacción.

En cuanto al tono, hallámos hoy á nuestro mercado poco más ó menos lo mismo

que hace un mes: la misma reserva en vendedores y en compradores; los primeros siempre confidenciosos en el porvenir y los segundos siempre un tanto tímidos. Los pocos negocios que han tenido lugar no han podido llevarse á cabo sino á la ayuda de una concesión de 1 á 3 francos sobre los precios de hace un mes; pero á estas condiciones nadie se apresura á vender.

En el extranjero la posición ha continuado también lo mismo; las existencias allá no son grandes, pero no hay animación, por seguirse temiendo que nuestro mercado concierda por ceder al peso de su fuerte provision y que entonces el café se halle aquí tirado.

Los arribos diarios á Rio Janeiro han subido á 16,000 s., contra 17,250 hace un año en igual época y á Santos 3,7000 contra 2,300.—Se continúa pretendiendo que la cosecha presentará finalmente un gran déficit sobre la última; pero por ahora no parece darse en Europa grande importancia á lo que se dice de los países de producción.

Veremos lo que sucederá en Otoño en el artículo.—Síguese creyendo que para entonces la demanda despertará forzosamente.

**CACAO.**—De un mes á esta parte las transacciones han sido más continuas, al influjo de mejores noticias de los mercados extranjeros, habiéndose pagado alza para ciertas procedencias.—Pero se está aún lejos de la actividad que necesitaríamos para aligerar nuestro stock y hay que esperar que la chocolatería volverá en fin á comprar resueltamente, pues vamos entrando en la estación en que generalmente hace sus provisiones en vista del día de año nuevo.

Las existencias aquí son actualmente de 67,283 s. contra 49,050 en época correspondiente del año pasado y en Londres 54,153 s. contra 50,686.

**PALO MOBA.**—La mejora que señalábase en nuestra última Revista se ha acentuado aun más desde entonces, no porque se haya hecho grandes negocios, sino porque se han pagado precios con alza: 6.32½ y aún 6.37½ por 400 á 500 toneladas en almacén.—Por el afloje se piden ahora

6.50, pero á este precio los vendedores son muchos aún del esperado en época muy lejana, y como el consumo está una vez bien provisto por sus compras del mes pasado, es muy probable que quede fuera del mercado hasta que los precios vuelvan al rededor de 6 francos.

**CÚCUTOS.**—Habiéndose mostrado un poco más corriente los tendores, de un mes á esta parte hemos presenciado transacciones bastante activas, tanto para el consumo como para la exportación.—La posición sigue siendo muy buena y no sería nada extraño que los precios actuales volvieran á subir dentro de poco tiempo.

Actualmente las existencias son de 64,346 caetros contra 36,080 el año pasado en igual época.

**CAUCHUC.**—Los precios de un mes á esta parte se mantienen bien pero la demanda sigue siendo muy limitada, principalmente por causa del mal surtido de nuestro mercado; sería muy conveniente que la importación de este artículo tomase incremento en nuestro mercado.

F. HARTOG Y C<sup>o</sup>

(Se suprimen los artículos que no son de exportación en el país.)

**SECCION CIENTIFICA**

**Observaciones meteorológicas verificadas en la Ciudad de San José**

Octubre 27

Termómetro centígrado.

7 a m. 2 p. m. 9 p. m. Term. medio.  
18, 21, 19, 19, 19

Viento.

NE. NE. NN.

Estado de la atmósfera.

Claro. Oscuro. Claro y oscuro.  
Bárm. en milímetros term. med. 670,  
Lluvia: 1 h. 10 m. de duración.

**SECCION DE AVISOS.**

**LUIS BENGOCHEA.**—Vende Ladrillos Teja, y Petatillo. [NOTA] La teja no se pasa. Setiembre 6 de 1881.

26.-v.-10.

**GRAN REMATE**

**Al mejor postor y en venta voluntaria de las siguientes propiedades de los herederos del Doctor Don R. Uribe.**

A las doce del día 4 de noviembre entrarse en la oficina de los corredores que suscriben, se rematará:

1.º—Una casa y solar en que está ubicada, situada en la 2ª manzana al Oeste de la Plaza Principal de la Ciudad de Alajuela, constante de 25 varas de frente, por 50 de fondo, todas las habitaciones enladradas arriba y abajo, de construcción reciente y cuyo costo pasa de \$ 20,000.

2.º—Otra casa y solar en que está ubicada, situada en la 1ª manzana al Oeste de la Plaza Principal de Alajuela, constante de 22½ varas de frente, por 45 de fondo, enladrada arriba y abajo, muy bien construida, tiene de costo más de \$ 14,000, produce de renta mensual \$ 102 en contrato de arrendamiento por 2 años.

3.º—El edificio conocido con el nombre de "Mesón", situado en la Ciudad de Alajuela, constante de 50 varas de frente, por 100 de fondo, cuyo costo fué más de \$ 50,000, produce una renta mensual de \$ 230 y está contratado con la Honorable Municipalidad de Alajuela por el término de 10 años para el empleo de Mercado público, cuyo contrato ponemos á las disposición de las personas que deseen imponerse de las condiciones estipuladas en él. Se admiten propuestas de parte al contado y el resto á plazos, siendo garantizados á satisfacción.

San José, octubre 21 de 1881.

LUJAN & MATA.

6 v. 3.

**S. RUIZ,** Acaba de recibir sombreros finos de pita, ala grande, los que ofrece vender por mayor y al menudeo. Precios fijos y al contado.

Calle del Carmen, antiguo Hotel de Roma.

6 v. 3.

juramento que hizo, é firmó de su nombre, é ques de edad de treinta é cinco años, poco más ó menos, é que no le tocan las generales: é siéndole leído este su dicho, dixo que en él se ratifica é ratificó, é si era necesario, lo tornaba á decir de nuevo: y el dicho señor gobernador le encargó el secreto, so cargo del dicho juramento, é prometiólo—(f.) Al<sup>o</sup> de Anguciana de Gamboa—(f.) Pero Al<sup>o</sup> de las Alas—Ante mí—(f.) Miguel Grmo. de Espinosa, escribano de gobernacion.

É despues de lo suso dicho, el dicho señor gobernador, para averiguacion de lo contenido en la cabeza de proceso, hizo parecer ante sí á Alonso de Cáceres, de color moreno, libre, é por presencia de mí el dicho escribano, del cual el dicho señor gobernador tomó é recibió juramento en forma de derecho, por Dios, é por Santa Maria, é por las palabras de los santos evangelios, é por una señal de cruz que hizo con los dedos de sus manos, so virtud del cual prometió de decir verdad de lo que supiere y le fuere preguntado: é siendo preguntado por el tenor de la cabeza desta informacion, dixo, habiéndole sido leida dicha cabeza de proceso, que lo que dello sabe es que ha oido decir á ciertas personas que Maria Verdugo, mujer de Juan Barbosa, alcalde, metía mal á los pasajeros que venian á estas provincias con intento de subir á la cibdad de Cartago, les ha metido mal razon diciéndoles mal de la tierra, por lo cual los dichos pasajeros se volvian é no iban á la dicha cibdad de Cartago para allí servir á Su Mag.: é que ansimesmo ha oido decir á todos los vecinos deste asiento, que son Francisco de Fonseca y Juan Barbosa y Francisco Magariño, que han de hacer todo lo que pudieren por sustentar este pueblo, para no hacer lo que les manda el señor gobernador, ques que se pasen á la ciudad del Espiritu Santo: y que ansimismo sabe que dicho Diego de Trigueros se fué sin licencia á Nicaragua por mar: é que sabe que el dicho Diego de Trigueros truxo de los indios Chomes seis indios, y les hizo aderezar una casa pagándoselo: é que ha visto que los indios de Garabito han venido á este dicho sitio, por mandado de Juan Barbosa, cargados de maíz, habiéndose sido mandado por el teniente de gobernador que no truxesen los dichos indios: é questa es la verdad é lo que sabe: é que demás desto sabe que la dicha Maria Verdugo es mujer de mala lengua é que ha puesto muchos nombres, porque así lo ha oido decir, y que

que todavía los ve aquí en este su asiento de Aranjuez: y que no sabe si despues que les ha mandado que se pasen á la dicha cibdad del Espiritu Santo y declarado esta dicha cibdad por no cibdad, si han hecho nuevos cabildos, ni sabe que se hayan jatado de que se habia de hacer elecion en este asiento de Aranjuez, ántes este testigo ha oido decir al dicho Francisco Magariño que ha de ir á hacer la dicha elecion á la dicha cibdad del Espiritu Santo: y esto responde.

Y en lo que toca á que si se han salido destas provincias algunas personas sin licencia, questo testigo sabe, é ha oido decir públicamente, quel dicho Diego de Trigueros se embarcó en un navío y se fué á Nicaragua, sin licencia del señor gobernador, porque dicho señor gobernador le dixo que no se la había dado: y que no sabe otra cosa.

Y que en lo que toca á aconsejar á los dichos pasajeros á que no subiesen á la cibdad de Cartago, questo testigo no lo sabe.

Y que en lo que toca á si los dichos vecinos han tratado que han de hacer por sustentar esta cibdad para no salir della, porque el dicho señor gobernador no salga con sus intereses, dixo que no lo sabe.

Y en lo que toca á los malos tratamientos de los dichos naturales, dixo que ha visto tener á muchas personas servicios, así naturales como fuerá de la tierra, y que no sabe si se les han hecho malos tratamientos ó no: é que no sabe otra cosa.

Y en lo que toca á ques de mala lengua Maria Verdugo, mujer del dicho Juan Barbosa, dixo que lo que sabe deste caso es, que habrá veinte ó veinticinco dias, questo testigo llegó á este asiento, é yendo este testigo á comer á casa del dicho Juan Barbosa, le ha visto así en conversacion hacer é decir siempre á la dicha Maria Verdugo cosas de mujer honrada, siempre hablando en bien de todo el mundo, y no en disgusto de ninguna persona: é no sabe otra cosa.

Y esto es lo que sabe y es la verdad para el juramento que hizo, é firmó de su nombre, é ques de edad de más de treinta é cuatro años, é que no le tocan las generales: é habiéndosele leído su dicho, dixo que en él se ratificaba é ratificó, é, si necesario era, lo tornaba á decir de nuevo: y el dicho señor gobernador le encargó el secreto, é prometiólo—(f.) Al<sup>o</sup> de Anguciana de Gamboa—(f.) Pedro Diaz—Ante mí—

**AL COMERCIO.**

Bajo la razon social de  
"ROJAS & GOMEZ"

hemos escriturado una sociedad mercantil, que se ocupará de la compra y venta de frutos, mercaderías, comisiones, &c.

De ella es socio comanditario el Sr. Don José Mercedes Rojas.  
Cartago, octubre 26 de 1881.

JOSE MERCEDES ROJAS.

JOSE JOAQUIN ROJAS. LUIS GOMEZ.  
6. v. 2.

**MERCADO DE SAN JOSE.**

La Junta General de accionistas de esta empresa, en sesion extraordinaria celebrada á las doce del día 23 del corriente mes, nombró vocales propietarios de la Junta Directiva á los Señores Don Manuel Cano Madrazo, Don Pedro Quiros, Licenciado Don José Vargas M., Don José 2º Sothers y Don Ernesto Rohmoser; y para suplentes á los Señores Don Matias Moreno, Don J. N. Livingstone y Don Guillermo Holst, para el tiempo que falta del corriente año, hasta la próxima reunion general.

La Junta Directiva nombró para Presidente al Señor Don Manuel Cano Madrazo, Vice-Presidente á Don Ernesto Rohmoser, Administrador, al Señor Don Santiago Hotchkiss y Secretario al infrascripto, en sesion celebrada á las 8 a. m.

J. VARGAS M.

3 v. 2.

SE VENDE, una finca en el Laberinto de esta Ciudad, de 4 manzanas poco más ó menos; de éstas, una y tres cuartas ocupadas con patio de beneficiar café, enlosado, pilas, trilladoras, retillos, rueda hidráulica y demas accesorios; el resto con dos manzanas sembradas de café en muy buen estado.

Para precio y condiciones dirigirse á

MAURO FERNÁNDEZ.

San José, setiembre 22 de 1881.

26 v. 11

**Aviso á los accionistas de las tierras Municipales en la carretera del Norte.**

Por última vez se hace saber á los accionistas que no hayan pagado las cuotas vencidas, verifiquen el pago, á mas tardar, el cinco de noviembre próximo; y que los que no lo verifiquen quedarán sin derecho alguno, perdiendo las cuotas que hayan pagado; y sus respectivas acciones serán transferidas á otras personas.

Así mismo se hace saber á todos los accionistas se sirvan pasar á la Tesorería Municipal, con sus recibos, á firmar un pagaré por las cuotas que tenga que pagar, en cuya oficina se les dará el documento de seguridad correspondiente, todo según acuerdo municipal.

Cartago, octubre 25 de 1881.

El Encargado,

JOAQUIN OREAMUNO.

3 v. 1

AVISO.—El que suscribe vende, cambia ó alquila su casa de dos pisos que posee frente al Mercado, lado Norte; á precio módico.—San José, octubre 24 de 1881.

JACINTO GUZMAN.

3 v. 2.

La Junta de Caridad avisa al público que para el día de finados 2 de noviembre próximo ha dispuesto una fundación religiosa al igual de las habidas en años anteriores, que empezará á las 9 a. m. en el cementerio católico de esta Ciudad; y suplica á los dueños de nichos y mausoleos, se sirvan pintarlos y adornarlos para ese día, del mejor modo posible.

San José, octubre 26 de 1881.

**A nuestros favorecedores.**

La Sociedad mercantil establecida, bajo la razon Wen-Chon-Set y C<sup>a</sup>, ha comprado la casa del Señor Don Cayetano Ortiz, sita en esta Ciudad; y la Vinería y pulpería del Señor Don Francisco Jiménez y Sáenz en dicha casa establecida.

Cartago, octubre 28 de 1881.

6 v. 1

**Liceo del Sur.**

Exámenes de este establecimiento, 29 y 31 del presente mes y primero del entrante.

Local para los dos primeros, el que ocupa, para el último, el salon Municipal. Se invita al público para tales actos.

Octubre 28 de 1881.

La Directora,

FILOMENA PACHECO.

Los días 26, 27, 28 y 30 del mes en curso, han sido señalados para verificar los exámenes de la Escuela Central del Sur. Ellos tendrán lugar en la Escuela de párvulos, y se invita á los padres ó tutores de los alumnos, y al público en general, para que se sirvan honrar estos actos con su asistencia.

San José, octubre 24 de 1881.

J. B. CÉSPEDES.

**O. Von Schroter & C<sup>a</sup>**

Bazar de San José.

**PLAZA DE LA CATEDRAL.**

Han recibido nuevas zarzagas, lienzos y mantas americanas, driles, lanillas, pañuelos, casimires, frazadas, camisas, medias, sombreros, botines, pañolones, becerros frescos, palas, machetes, cuchillos, clavos, llantas, pailas, cocinas, muebles, candelas, jabon, cera, fósforos, pintura, aceite, aguarras, municion, vidrio, &c.

20 v. 2.

AVISO.—Competentemente autorizado ofrezco en venta ó alquiler, á la mejor postura, el patio de beneficiar café del concurso á bienes de Don José María Prado, situado en el barrio de la "Sabanilla" de esta Ciudad. El 15 de noviembre próximo, quedará cerrada la licitacion, y las propuestas pueden dirigirse al Lit. Don Mauro Fernandez, ó á mi, indistintamente.

San José, octubre 25 de 1881.

PEDRO PÉREZ ZELEDON.

15 v. 3.

SE COMPRAN y venden cápsulas y revolvers americanos.

San José, setiembre 29 de 1881.

"LA COLORADA"—26 v. 7.

**De venta en la casa de Mauricio Nauté**

contigua al Almacen Frances.

A precios módicos:—Muebles de comedor.—Muebles de sala. Armarios.—Máquinas de coser.—Camas de hierro con resortés.—Espejos.—Lámparas.—Colchones.—Trastes de cocina.—Servicio de losa para mesa.—Varios otros artículos.—Armario para libros.—Escritorio. Sillitas y poltronas.—Floreros de loza de china.—Escopetas de caza. Un caballo con freno y montura de señora y de hombre.—Una yegüita con freno y montura chiquita.—Mesas.—Un terreno de tres cuartos de manzana situado casi en frente al jardín de Don Julian Carmiol.—Tambien se alquila, desde el 1º de diciembre venidero, la casa que ocupa hoy Mauricio Nauté.—Para informes dirigirse al ALMACEN FRANCÉS.—San José 17 de octubre de 1881.—5. v. 1.

(f.) Miguel Grmo. de Espinosa, escribano de gobernacion. Después de lo suso dicho, en el dicho sitio de Aranjuez, en el dicho dia, mes y año suso dicho, el dicho señor gobernador, para averiguacion de lo suso dicho, tomó é recibió juramento en forma de derecho del capitan Pero Alonso de las Alas, por Dios nuestro señor, é por Santa María su madre, é por las palabras de los santos evangelios, é por una señal de cruz que hizo con los dedos de sus manos, en presencia del presente escribano, so virtud del cual prometió de decir verdad: é siendo preguntado por el tenor de la cabeza de la dicha informacion, dixo que, en lo que toca á le dar favor é ayuda al dicho Domingo Ximénez, que lo que dello sabe es, quedando este testigo en la casa donde se ha de hacer la fundicion, mirando como hacian el horno; y estando cavando se descubrió una piedra grande, é para sacalla ovo necesidad de ir por una barreta, y este testigo fué á casa de Diego de Trigueros, alguacil mayor, por ella; y llegando junto á la dicha casa, vido estar asentado al dicho Domingo Ximenez en una silla en casa del dicho Diego de Trigueros, hablando con la madre del dicho Trigueros; y el dicho Domingo Ximenez se levantó de la silla y se vino á encontrar con este testigo para le querer abrazar, y este testigo se espantó de verle y le dixo que qué hacia allí en aquella casa, habiendo cometido delito: questo testigo traia carta de justicia para que las justicias le prendieran, y que, por habella enviado á Nicaragua, no lo podia hacer prender; y estando en esto, llegó Diego de Trigueros, alguacil, de su cocina, y le dixo este testigo al dicho Diego de Trigueros que para qué él lo tenia allí al dicho Domingo Ximenez, y el dicho Domingo Ximenez respondió á esto que venia á cortar dos plumas, que en San Francisco estaba; y este testigo le respondió é le dixo, que habiendo cometido delito, que qué hacia allí, y el dicho Trigueros dixo á este testigo que por estar satisfecho de V. Md. no se esconde, y que habia enviado un fraile á hablar á este testigo para que le fuese á ver; y este testigo le respondió que si el fraile le avisára, que no fuera allí, que pues no le hacia bien que no le hiciese mal, y á esto respondió el dicho Domingo Ximenez que todo el pueblo habia hablado con él; y en esto, este testigo tomó la barreta para que iba y se vino; y que no sabe otra cosa en esto, ni en lo del libelo, más de que despues de verido, como dicho

tiene, el dicho Domingo Ximenez se volvió en casa del dicho Diego de Trigueros, y el dicho Diego de Trigueros con él: é que por entender este testigo que todos los vecinos le habian hablado, y especialmente el dicho Diego de Trigueros, alguacil mayor, no denunció del para que lo prendiesen; y esto sabe.

Y en lo que toca al pasar á la cibdad del Espíritu Santo, dixo questo testigo sabe y ha notificado ciertos autos á todos los vecinos deste pueblo, que son Estévan de Mena, y Francisco de Fonseca, é Juan Barbosa, para que fuesen á la cibdad del Espíritu Santo á donde tienen sus encomiendas, é han ido é tienen casas algunos dellos, é han aceptado cargos de república, é han usado dellos; y este testigo, estando hablando con Francisco de Fonseca, en la casa del señor San Francisco, el cual se quejaba porque les habia mandado ir é pasar á la cibdad del Espíritu Santo el señor gobernador, y que habia de hacer cabildo si pudiese en esta cibdad de Aranjuez, y que no habia de perder la preminencia; y este testigo le respondió que no tratasen dello, pues habian perdido la preminencia y habian sido para poco, y despues y acá se afirman que han de hacer el dicho cabildo, si pueden: é por entender este testigo que hicieran el dicho cabildo, no pudiéndolo aquí hacer sino en la cibdad del Espíritu Santo, avisó este testigo á un Juan Lopez para que escribiese al teniente que lo remediase: é que hasta agora no se han pasado, y este testigo entiende no se quieren pasar, segun es pública voz é fama é ha oido decir: y este testigo no sabe que hayan hecho cabildos, más de que ha oido decir á Juan Lopez de Ortega que ha dicho el dicho Juan Barbosa, alcalde, á los indios Chomes que han de hacer milpas, por donde este testigo entiende que no quieren hacer lo que les manda el dicho señor gobernador; y questo testigo ha oido decir á ciertas personas, y así es público é notorio, que la dicha Maria Verdugo es de mala lengua, y que pone nombres á particulares, lo cual ha oido decir á Catalina Hernandez, mujer de Francisco de Fonseca, y Alonso de Cáceres, y á otras personas, diciendo que basta revolver un pueblo; y que sabe quel dicho Diego de Trigueros se fué sin licencia del señor gobernador. ni deste testigo, que en aquel inter tenia comision para podella dar, á Nicaragua: é que sabe que Estévan de Mena se fué á Nicoya sin la dicha licencia; y esto es lo que sabe para el